



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003160-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515618102 - 3]

VISTO: El expediente **515618102-1** y demás documentos que se adjuntan, en un total de 17 folios físicos; mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° 05001-2021-0-1706-JR-LA-01 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **VIRGINIA TORRES QUIÑONES**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°05001-2021-0-1706-JR-LA-01, el Décimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Sentencia N° 251 recaída en la Resolución N° **CINCO** de fecha 11 de mayo del 2022, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **VIRGINIA TORRES QUIÑONES** contra la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia, se declaró: la nulidad de la resolución administrativa denegatoria ficta que desestimó su petición presentada el 25 de marzo de 2021 y **ORDENÓ** que las demandadas procedan a expedir resolución administrativa que determine, el pago a favor de la demandante de los reintegros a que tiene derecho respecto la bonificación por preparación de clases y evaluación, cuyo cálculo se deberá realizar en el equivalente al 30% de su remuneración total, desde la fecha que la demandante adquirió el derecho a percibir dicho concepto hasta la actualidad, con la deducción de lo pagado por dicho concepto; el nuevo cálculo de la pensión de cesantía a que tiene derecho la actora para la percepción **continuada** de dicho beneficio hasta la fecha de deceso de la causante y **FUNDADA** también la pretensión accesorio de pago de los intereses legales.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia N°1878 contenida en la resolución N° **OCHO** de fecha 17 de octubre del 2022, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución N°**CINCO**, de fecha 11 de mayo de 2022, y precisa efectuar el pago a partir del mes de febrero de 1991 y en **forma permanente**, en tanto la accionante es pensionista bajo el régimen del Decreto Ley N°20530.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N°**DIECISIETE** de fecha 06 de noviembre del 2024, **RESUELVE: APROBAR** el informe pericial N°**093-2024-DRL-BAMB/PJ**; que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/78,103.50**, más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/35,171.06**, y por la suma total de **S/113,274.56** a favor de la demandante; **REQUIRIENDO** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000340-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515618102-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **VIRGINIA TORRES QUIÑONES**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000065-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515618102-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003160-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515618102 - 3]

Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **VIRGINIA TORRES QUIÑONES**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NºEXP.JUDIC.	CONCEPTO	PERIODO	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL A PAGAR	MENSUALIZ. A DIC.2004 LEY 28449 (30%)
1	16646745	TORRES QUIÑONES VIRGINIA	05001-2021-0-1706-JR-LA-01	30% PREP.CLASES	01-02-1991 AL 30-04-2023	78.103,50	35.171,06	113.274,56	262,00

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1- **REGIMEN DE PENSIONES DL N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP y asigne el presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de Deuda Social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la Especifica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003160-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515618102 - 3]

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 11/04/2025 - 11:26:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
08-04-2025 / 11:26:12
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
09-04-2025 / 14:47:48
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
09-04-2025 / 08:15:20
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-04-2025 / 12:04:21